Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

153

Ushuaia, 28 de noviembre del 2024.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-80516-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 11/2024 RAF 566, referente a la contratación del servicio de saneamiento ambiental por cinco (5) meses, para las dependencias zona sur de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dependiente del Viceministro de Coordinación de Gabinete, del Ministerio del Jefatura de Gabinete.

Que mediante la Resolución J.P. N° 374/24, se autorizó el llamado a Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 11/2024 RAF 566.

Que en este contexto, se recibieron ofertas por parte de las firmas "Carlos G. BLANCO y Diego G. BLANCO S.H. – C.U.I.T. N° 33-68066561-9", "Olibi S.A.S. - C.U.I.T. N° 30-71647540-5" y "Compañía Argentina de Saneamiento Ambiental S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-71460387-2".

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir del Informe de Recomendación obrante a orden cuarenta (40), y su complementario obrante en orden cincuenta (50), el área requirente recomendó pre-adjudicar el renglón 1 de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 11/2024 RAF 566, a favor de la firma "Carlos G. BLANCO y Diego G. BLANCO S.H. – C.U.I.T. N° 33-68066561-9", por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 5.980.000,00.-); por ajustarse a las condiciones indicadas en el formulario de cotización, presentar precio conveniente y cubrir la necesidad expuesta en la nota de requerimiento N° 2027/2024 – D.G.A., no resultando ser inconveniente para el Estado Provincial.

Que atento a los argumentos esgrimidos en los informes de recomendación enunciados precedentemente, corresponde declarar inadmisible la oferta presentada por la firma "Compañía Argentina de Saneamiento Ambiental S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-71460387-2".

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en

M.J.G.
C.G.P.
M.D.B.
L.M.

///…2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

///…2

las Leyes Provincial N° 1015, Artículo 18, Inciso l), y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 01/24, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23; la Resolución M.E. N° 148/24; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a), y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo establecido en el artículo 4° y 13° de la Ley Provincial N° 1511; y los Decretos Provinciales N° 3132/23, N° 997/24 y N° 998/24.

Por ello:

EL VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar el renglón 1 de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 11/2024 RAF 566, a favor de la firma "Carlos G. BLANCO y Diego G. BLANCO S.H. – C.U.I.T. N° 33-68066561-9", por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 5.980.000,00.-); en concepto de la contratación del servicio de saneamiento ambiental por cinco (5) meses, para las dependencias zona sur de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dependiente del Viceministro de Coordinación de Gabinete, del Ministerio del Jefatura de Gabinete. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Desestimar por inadmisible la oferta presentada por la firma "Compañía Argentina de Saneamiento Ambiental S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-71460387-2", por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración de la Policía Provincial a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la Unidad de Gestión de Crédito MJG008, Unidad de Gestión de Gasto 008MJG, Inciso 30000, RAF 566 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN V.C.G. Nº **153** /2024.-

M.J.G.
C.G.P.
M.D.B.
L.M.

CANALS Jorge Alberto

Firmado digitalmente por CANALS Jorge Alberto
Fecha: 2024.11.28 15:06:50 -03'00'